



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2021-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 04 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°015-2020-MDBSH, de fecha 15 de julio del 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

El Manual de Perfil de Puestos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°211-2020-MDBSH, de fecha 30 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2020-MDBSH, de fecha 15 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°211-2020-MDBSH de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, mediante el informe legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "las entidades públicas comprendidas en el decreto legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la primera disposición complementaria final de Ley N°29849, el cual señala que, el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, de conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo 065-211-PCM, establece: "El contrato administrativo de Servicios es de plazo determinado. La Duración del contrato no puede ser mayor del periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación"; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del contrato administrativo de servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el año fiscal.

Que, es necesario cubrir la plaza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la gerencia;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. JOSÉ REÁTEGUI VEGA identificado con DNI N°01157608, en el cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, a partir del 04 de enero del 2021, bajo los alcances del régimen laboral especial del decreto legislativo N°1057 (CAS confianza), su reglamento y modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones en conformidad con el Manual de Perfil de Puestos (ROF y MPP), y todas las atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por ser un cargo de confianza, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones en conformidad con el Manual de Perfil de Puestos (ROF y MPP) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO TERCERO: EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectará a las asignaciones específicas del Presupuesto Anual de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE